



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 6 de Julio de 2012.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para: a) adquirir parte del Padrón 41.193 de Canelón Chico, 4ª Sección Judicial del Departamento, en las condiciones que surgen del acuerdo que se adjunta de fojas 26 a 27 vta. de las presentes actuaciones, b) proceder a la recategorización del inmueble a urbano/suburbano en función de las directrices departamentales oportunamente aprobadas, y c) autorizar la posterior enajenación del mismo en igual precio a favor de MEVIR, quien realizará en coordinación con la Administración, un proyecto habitacional en la zona.

RESULTANDO: I) que existe un acuerdo relacionado con la compra directa de parte del inmueble referido;

II) que resulta fundamental contar con dicho predio a efectos de continuar avanzando en los planes de promoción de la vivienda que lleva a cabo esta Administración, en coordinación con diversos actores nacionales y en cumplimiento con las directrices departamentales oportunamente trazadas;

III) que las tratativas llevadas a cabo con los propietarios del inmueble, contemplan las exigencias de los mismos así como los objetivos trazados oportunamente por las diversas Direcciones.

CONSIDERANDO: que las Comisiones Permanentes: N° 5 (Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda) y N° 1 (Asuntos Internos, Legales, Económico-Financieros) comparten lo propuesto, en consecuencia este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia correspondiente.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente para: a) adquirir parte del Padrón 41.193 de Canelón Chico, 4ª Sección Judicial del Departamento, en las condiciones que surgen del acuerdo que se adjunta de fojas 26 a 27 vta. de las presentes actuaciones, b) proceder a la recategorización del inmueble a urbano/suburbano en función de las

directrices departamentales oportunamente aprobadas, y c) autorizar la posterior enajenación del mismo en igual precio a favor de MEVIR, quien realizará en coordinación con la Administración, un proyecto habitacional en la zona.

2. Regístrese y aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º.

CARPETA:2156/12

ENTRADA:4896/12

EXPEDIENTE:2011-81-1140-

00495



JUAN RIPOLL
Secretario General



ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta